



PROPUESTA DE ORDEN DE INICIO (POI)
EXPEDIENTE: 2024/AR46U/00001980 -E - SUNUM: 2024/AR46U/00001980E

SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA
APOYAR AL MANTENIMIENTO DE LOS MUELLES
DE LA BASE NAVAL DE ROTA

14 DE AGOSTO DE 2024

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WFG-PKI
Apellidos y Nombre: RODRIGUEZ PENA, RUBEN
Cargo: ALMIRANTE JEFE DEL ARSENAL DE CÁDIZ
Fecha: 16/08/2024 16:24

1. Calificación del contrato:

Tipo de contrato	LCSP	Marcar con una X	LCSPDS	Marcar con una X
Obras	Art. 13		Art. 2.d	
Suministro	Art. 16	X	Art. 2.a,b,c	
*Servicios	Art. 17		Art. 2.e	

Contratos Derivados de Acuerdo Marco	Art. 221		-	
Contrato Mixto	Art. 18		-	
Contratos de naturaleza administrativa especial	Art. 25.2b)		-	

* En virtud de la Instrucción sobre las prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomienda de gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, deberá acreditarse, mediante certificado, la falta de medios personales propios para la realización del objeto del contrato.

2. Objeto del contrato (art. 99 LCSP):

SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA APOYAR AL MANTENIMIENTO DE LOS MUELLES DE LA BASE NAVAL DE ROTA.

2.1. Objeto del contrato, si se trata de un contrato de obras (art. 233 – Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración - LCSP):

3. CPA - 2002 y CPV- 2008 (Anexos I y II LCSP):

CPA: 28.1-Maquinaria de uso general
CPV: 42000000-6-Maquinaria industrial

4. Valoración económica, con especificación de lotes y/o bienes y/o cantidad y/o precio unitario y/o precio total (arts. 99, 101 y 102 LCSP). **EN CASO DE EXENCIÓN DEL IVA**, deberá justificarse razonadamente y hacerse referencia al apartado del artículo 22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido, que justifica dicha exención:



El importe máximo del expediente, (I.V.A. INCLUIDO), no podrá ser superior a CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS (113.316 €-).

TIPO CONTRACTUAL	ASIG.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BASE IMPONIBLE	%	IMPORTE IMPUESTO	PBL (IVA INCLUIDO)
SUMINISTROS	2024AR46U09J00089 2024AR46U09J00254 2024AR46U09J00255 2024AR46U09J00256 2024AR46U09J00257 2024AR46U09J00258 2024AR46U09J00259	14 03 122AU 650	93.649,59€	21,00	19.666,41€	113.316€

5. Bienes que implica el suministro (art. 16 LCSP y art. 2 LCSPDS):

LO RESEÑADO EN EL PPT.

6. Necesidades administrativas a satisfacer con el expediente (máximo 300 palabras):

SUMINISTRAR A LA BASE NAVAL DE ROTA DE DICHO MATERIAL NECESARIO PARA LAS FUNCIONES REALIZADAS EN LOS MUELLES.

7. Regulación armonizada (art. 19 a 23 LCSP, art. 5 LCSPDS y Ref. b):

NO.

8. Expediente basado en Acuerdo Marco (art. 221 LCSP y art. 54 LCSPDS):

Acuerdo Marco en el que se basa: (Se deberá adjuntar fotocopia de éste al remitir la POI)	NO PROCEDE
Situación del expediente respecto a los límites del Acuerdo Marco	NO PROCEDE

9. Presupuesto base de licitación, distribuido por anualidades (art. 102 LCSP)

LOTE	AÑO	ASIG.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL
-	2024	2024AR46U09J00089	14 03 122AU 650	18.839,41
-	2024	2024AR46U09J00254	14 03 122AU 650	11.118,92
-	2024	2024AR46U09J00255	14 03 122AU 650	13.504,73
-	2024	2024AR46U09J00256	14 03 122AU 650	17.409,07
-	2024	2024AR46U09J00257	14 03 122AU 650	14.736,79
-	2024	2024AR46U09J00258	14 03 122AU 650	22.088,38
-	2024	2024AR46U09J00259	14 03 122AU 650	15.618,70

EJERCICIO	IMPORTE (VALOR ESTIMADO)
2024	93.649,59€



Esta información, de carácter económico, no debe constar NUNCA en el PPT.

10. Responsable del contrato en la Armada (art. 62 LCSP y art. 11 LCSPDS):

MANUEL POSADA NOVOA con dirección electrónica mposnov@fn.mde.es

11. Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública:

INTENDENTE DE ROTA.

12. Las ofertas deberán ser hechas (por la totalidad/especificar caso):

POR LA TOTALIDAD DEL SUMINISTRO.

13. Declaración de urgencia motivada (art. 119 LCSP):

NO PROCEDE.

14. Para el anuncio del procedimiento restringido (art. 160 a 165 LCSP y arts. 39 a 42 LCSPDS):

NO PROCEDE.

15. Procedimiento de adjudicación (máximo 300 palabras) (art. 131 LCSP):

159.1. ABIERTO SIMPLIFICADO UNICO CRITERIO

Tipo de procedimiento	LCSP	LCSPDS
Procedimiento abierto	X	
Procedimiento restringido		
Procedimiento negociado		

16. Criterios de Valoración (art. 145 LCSP y art. 32 LCSPDS):

- Adjudicación teniendo en cuenta varios criterios, criterios objetivos de adjudicación por orden decreciente:

El único criterio de adjudicación será el del precio. Cada licitador deberá ofertar un descuento sobre el precio indicado en el PPT, adjudicándose el expediente al que oferte el mayor descuento.

- Para el negociado, aspectos que serán objeto de negociación: NO PROCEDE.



17. Valores anormales o desproporcionados en los procedimientos abiertos restringidos o negociados (arts. 150 y 149 LCSP y art. 85 RGLCAP):

Criterio/s a evaluar para apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas	NO PROCEDE.
Nivel a partir del cual se comienza a considerar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas	NO PROCEDE.

18. Criterios de Solvencia (arts. 86 a 95 LCSP y arts. 14 y 15 LCSPDS):

Título del proyecto de obra	NO PROCEDE.
Documentos del proyecto que revisten carácter contractual	NO PROCEDE.
Resolución y fecha de aprobación del proyecto	NO PROCEDE.

NOTA: Si se establece la entrega de muestras como criterio de adjudicación, para la evaluación de la calidad, no podrá incluirse esta opción de entrega de muestras para valorar la solvencia técnica.

19. Admisibilidad de variantes o mejoras (art. 142 LCSP y art. 29 LCSPDS):

NO PROCEDE.

20. Clasificación del contratista (arts. 77 al 83 de la LCSP):

NO PROCEDE.

21. Muestras libres de cargo para determinar la calidad:

NO PROCEDE.

22. Lugar de entrega y recepción del suministro o lugar de ejecución o destino de la prestación (art. 300 LCSP):

Instalaciones de aprovisionamiento de la Base Naval de Rota.

23. Plazo total de entrega o ejecución y fecha límite:

Plazo de ejecución: Los artículos tendrán como fecha límite de entrega el 15 de diciembre de 2024.

24. Entregas parciales:

NO PROCEDE.



25. Programa de trabajo (art. 233.1.e LCSP y art. 132 RGLCAP):

NO PROCEDE.

26. Prórroga del contrato (art. 29.2 y art. 303 LCSP):

NO PROCEDE.

27. Modificación de contrato (art. 203 a 207 LCSP):

NO PROCEDE.

28. Seguridad industrial:

NO PROCEDE.

29. Aseguramiento de la calidad (art. 93 LCSP):

- Las fechas en las que procede comprobar (por parte del responsable del contrato) que se están cumpliendo los requisitos necesarios de aseguramiento de la calidad: NO PROCEDE.

- La norma o normas PECAL a requerir del contratista: NO PROCEDE.

- El presente contrato no está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad designada por la Dirección General de Armamento y Material.

30. Cláusula de catalogación, según criterios DGAM:

NO.

31. Clase de embalaje, tamaño de envase, señalizaciones, rotulaciones, etiquetado, código de barras, etc.:

SEGÚN INDICACIONES DEL FABRICANTE.

32. Recepción (art. 210, art. 243 (obras) y art. 300 (suministro) LCSP):

Detallar los siguientes aspectos:

- Comprobación de los bienes para su recepción:

- Responsable técnico para la recepción: Capitán de Corbeta José Valentín Castro López.

- Comprobación de los bienes a la recepción: El material será nuevo de fábrica, con Cero (0.-) horas de funcionamiento, excluyendo las realizadas en las pruebas y controles de calidad efectuados por parte del fabricante.

- Establecer límite, hasta máximo del 1% del importe adjudicado, de los gastos de pruebas y ensayos para la comprobación de los bienes.

- Procedimientos a seguir en el reconocimiento de los bienes a su recepción: Según lo indicado en el PPT.



- Las comprobaciones, al tiempo de la recepción, de las calidades de los bienes que, en su caso, se reserva la administración: Según lo indicado en el PPT.

33. Instalación del suministro:

Porcentaje que representa la instalación del suministro con respecto al precio total: NO PROCEDE.

La carga y descarga de los equipos y repuestos para su puesta a disposición de la unidad peticionaria de la Armada, correrá a cargo del adjudicatario.

34. Plazo de garantía (art. 210.3 LCSP):

Tres (3-) años desde la fecha de recepción de conformidad. La garantía cubrirá todos los costes de manipulación, embalaje y transporte.

35. Obligación del contratista de guardar sigilo sobre el contenido del contrato (art. 112.2 RGLCAP):

El contratista no tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado.

36. Subcontratación (art. 215, 216 LCSP y arts. 61 a 66 LCSPDS):

NO PROCEDE.

37. Sistema de determinación del precio (art. 309 LCSP):

A tanto alzado.

38. Forma de pago:

Forma de pago: Totales.

39. Abonos a cuenta (art. 198 LCSP) – sólo para los contratos de obras (máximo 150 palabras):

NO PROCEDE.

40. Revisión de precios y fórmula de revisión (art. 103 LCSP, Título IV del RGLCAP y Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas):

NO PROCEDE.



41. Penalidades de especial aplicación por incumplimiento de los plazos de ejecución (192.1 LCSP):

Según PCAP.

42. Condiciones especiales de ejecución y penalidades en caso de incumplimiento (art. 200 LCSP):

NQR.

43. Causas de resolución del contrato (art. 211.f LCSP):

SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.

44. Observaciones:

LAS RESEÑADAS EN EL PPT.

CAPITÁN DE FRAGATA
SEGUNDO AYUDANTE MAYOR DE LA BASE NAVAL DE ROTA

- Manuel Posada Novoa-

CONFORME CON LA PROPUESTA
Trámítase el expediente a la Unidad de Ejecución Presupuestaria
EL VICEALMIRANTE JEFE DEL ARSENAL DE CÁDIZ

- Rubén Rodríguez Peña-